



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0632-2018-UNAM

Moquegua, 27 de Junio de 2018

VISTOS, el Oficio N° 304-2018-VIPAC-CO/UNAM de 22 de Junio 2018, Informe N° 155-2018-EPIP/UNAM/FILIAL ILO de 20 de Junio 2018, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 27 de Junio de 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 190-2016-UNAM de 05 de Agosto de 2016, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala: "Excepción para Estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley; los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la Universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente ley"; vale decir, que en estos opera el bachillerato automático. Del mismo modo el Artículo 59°, numeral 59.1 de la citada Ley establece que es atribución del Consejo Universitario conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales..., para el caso de la Universidad Nacional de Moquegua, con autorización de funcionamiento provisional, lo ejerce el Pleno de la Comisión Organizadora.

Que, con Informe N° 155-2018-EPIP/UNAM/FILIAL ILO de 20 de Junio 2018, la Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, remite la Carpeta de Graduación de la Srta. ROSMERY FERNANDEZ HUANCA, egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, quien ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos legales y reglamentarios exigidos por la Universidad en su Reglamento de Grados y Títulos, para la obtención del Grado Académico de Bachiller.

Que, con Oficio N° 304-2018-VIPAC-CO/UNAM de 22 de Junio 2018, el Vicepresidente Académico de la UNAM, emite la conformidad del expediente de la mencionada Egresada y solicita su inclusión en la agenda de Sesión de Comisión Organizadora.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria del 27 de Junio de 2018, se acordó por UNANIMIDAD, Conferir el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Pesquera, a la Egresada Srta. ROSMERY FERNANDEZ HUANCA.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria del 27 de Junio de 2018.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR** el Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERÍA PESQUERA, a la Egresada: Srta. ROSMERY FERNANDEZ HUANCA, con Código N° 2012206003.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua, expedir y registrar el Diploma correspondiente para su otorgamiento.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
EPIP  
DASA  
DMBIL  
SIGE-UGT  
OTIN  
Interesado  
Arch. (2)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL